

Bucaramanga, 30 de abril de 2025

Doctora:

CAROLINA SÁNCHEZ PEREA

Coordinadora de Signos Distintivos

Dirección de Signos Distintivo

Superintendencia de Industria y Comercio

ASUNTO: Respuesta a requerimiento de examen de forma Ref. Expediente N° SD2025/0015001

Edgar Augusto Pedraza Gómez, identificado con cedula de ciudadanía 79.590.235 de Bogotá D.C., Gerente General y Representante Legal de La Empresa Santandereana de Licores – EICE, por medio del presente me permito dar respuesta al asunto referido en los siguientes términos:

1. Hay inconsistencias en la información aportada respecto al representante legal.

Teniendo en cuenta que la publicación del acto administrativo de creación de una empresa industrial y comercial del Estado (EICE) garantiza el cumplimiento del principio de publicidad, exigirle a la misma la matrícula en el registro mercantil, sería una imposición que la ley no ha previsto y, además, innecesaria, en la medida en que la matrícula replicaría el efecto de la publicidad del acto de creación.

Así las cosas, la acreditación de la personería jurídica del solicitante, Empresa Santandereana de Licores – EICE, se deriva de los actos administrativos de creación: Ordenanza N°12 del 31 de julio de 2024, por la cual la Asamblea Departamental autoriza la creación de la empresa y se dictan otras disposiciones; Decreto 946 del 18 de octubre de 2024, compilatorio de los Decretos 761 del 14 de agosto de 2024 y 789 del 22 de agosto de 2024, mediante los cuales el Gobernador de Santander creó y reglamentó la Empresa Santandereana de Licores como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del sector descentralizado, 100% pública, encargada de la producción, introducción, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Anexo 1

El encargo de representación legal de la empresa al gerente general proviene del artículo 8 de los estatutos de esta.

“Artículo 8. GERENTE GENERAL. Es el representante legal de la Entidad y tendrá a cargo la administración de los negocios, con sujeción a los estatutos, a los acuerdos de la Junta Directiva y a las normas legales aplicables a esta Empresa.” Anexo 2

Adicionalmente agrego los documentos que me acreditan como Gerente General y por ende, Representante Legal de la ESL - EICE en el anexo 3.



Así las cosas, agradezco la atención prestada e invito a proceder de conformidad, ordenando la continuación del trámite que nos ocupa.

Cordialmente,



EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GÓMEZ

Gerente General

Empresa Santandereana de Licores – EICE

Proyectó: Jhon Mosquera - Técnico Gerencia 

Revisó: Admeth Pardo Olaya - Abogado Gerencia 

